



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

ocho de junio de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2019 00361 00 (C.2)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige parcialmente el inciso segundo del proveído del 11 de marzo de 2020 (Pág.86, archivo digital 01), en el sentido de indicar que se decreta el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-72920**, y no como quedó allí escrito.

Se mantienen incólumes los demás aspectos de la citada providencia.

Secretaría, libre el despacho comisorio con la modificación aquí ordenada.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 33 del 09-06-2021,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

**NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7134a75a5f487b78cc268f5a0a64405cdf1b9d33ac4df22b40bddab96aa90709**
Documento generado en 08/06/2021 09:20:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**